RESOLUCIÓN MODIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 180-2018 INICIO DEL PROCESO N°. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008 "OBRAS CIVILES PARA LA REPARACION DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"

UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP.

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica*;

QUE, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipan Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

QUE, mediante oficio Nro. MEER-SDCE-2017-0345-OF, del 24 de marzo del 2017 el Ing. Julio Patricio Erazo Almeida, Gerente de Proyectos PMD, remitido al Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo informando que la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), remitió la NO OBJECIÓN DE LOS SALDOS AFD, disponiendo la publicación de los procesos nuevos, de acuerdo a las políticas de la AFD;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-2017-0156-M, del 29 de marzo del 2017 el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General – CORP, remitió a las Unidades de Negocio la aprobación del proyectos con saldos AFD, disponiendo dar cumplimiento a los lineamientos y

disposiciones establecidas por el MEER, iniciando los trámites correspondientes para la publicación de los procesos de los proyectos nuevos;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**";

QUE, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, para la contratación de la obra "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"**, cuyo presupuesto referencial es de USD$ 123.200,00, (CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010201000000-Obras en Construcción – 035 – PMD – RSND – AFD, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 16782, actualizada con fecha 29 de noviembre de 2018 con el Nro. 13204, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2017-002-M; de fecha 11 de diciembre de 2017; el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, designa la Comisión Técnica, misma que está conformada de la siguiente manera: Ing. Luis Wilder Nazareno Valencia – Presidente de la Comisión; Ing. Tony Ricardo Cedeño Quiñónez – Delegado del Área Requirente; Ing. Líder Edin Mosquera Cuero – Profesional Afín al objeto de la contratación; Eco. Mirna Monserrate Chichande Mora – Área Financiera; Dr. Patricio Bernal Torres – Director Jurídico y Ing. Rommel Patricio Gracia Puertas – Secretario;

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-TEC-2017-0612-M de fecha 26 de diciembre de 2017, el Ing. Víctor Gilberto Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Fausto Leopoldo Luque Sevilla, se autorice el inicio del proceso **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008** para la contratación de "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN"**, adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-ADQ-2017-0166-M de fecha 27 de diciembre de 2017, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, entrega pliego y expediente del proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008** para la contratación de "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**";

QUE, mediante Resolución Nro. 126-2017, de fecha 29 de diciembre de 2017 el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, resolvió, **autorizar** el inicio del proceso de contratación Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008** por Licitación Pública Nacional para la contratación de "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**"; así como también **aprobar** los pliegos para la contratación, por un presupuesto referencial de CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 123.200,00), sin incluir IVA según los términos de referencia contenidos en los pliegos;

QUE, el 29 de diciembre de 2017 se publicó el proceso en el portal institucional www.cnel.gob.ec, convocado a personas naturales y jurídicas, nacionales, asociaciones de estas o consorcio o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que representen a sus ofertas para contratación de "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN";**

QUE, mediante Acta de preguntas y respuestas, de fecha 10 de enero de 2018. Se deja constancia que no hubo preguntas realizadas por los interesados dentro del proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008,** para la contratación de "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN";**

QUE, mediante Acta de Recepción de Ofertas, de fecha 2 de febrero de 2018 siendo las 15h00, la Secretaria General de CNEL EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, Sra. Kelly Zambrano Moreira, deja constancia que para el presente proceso recibió físicamente 3 ofertas en sobre cerrado de los siguientes oferentes: **1.- SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TEOMEDRAN S.A.; 2.- WILLIAM MEDINA ALBÁN; y, 3.- RUBEN CAÑOTE JAIME;**

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobres del Proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008,** de fecha 2 de febrero de 2018, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura las ofertas presentadas y de la revisión de las mismas se determina lo siguiente: el oferente **ING. RUBEN CAÑOTE JAIME** esta deshabilitado en el Sistema Oficial de Contratación Pública, conforme al Pliego sección VI – del procedimiento de contratación; 6.10. Causas del Rechazo de las Ofertas; h) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiese "registro indicado en su propuesta el número o código de RUP"; **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TEOMEDRAN S.A.** y **WILLAM MEDINA ALBAN**, deben convalidar;

QUE, mediante Acta de Convalidación de Errores del Proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008,** del 9 de febrero de 2018, los miembros de la Comisión designada, solicitan a los Oferentes **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TEOMEDRAN S.A.** y **WILLAM MEDINA ALBAN**, que deben presentar la convalidación de errores hasta las 16h00 del 15 de febrero de 2018;

QUE, mediante Informe y Acta de Calificación del proceso de Licitación Pública Nacional Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008,** del 21 de febrero de 2018, los miembros de la Comisión, conforme a la convocatoria para entrega de resultados de calificación, mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADQ-2018-018-M, con fecha 16 de febrero de 2018 y luego de elaborada el Acta definitiva de recepción de convalidación de errores, se procede a calificar las ofertas técnicas presentadas para la contratación de "**OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN";** concluyendo lo siguiente:

- La Oferta de **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TEOMEDRAN S.A.,** cumple con lo solicitado en el pliego, para la contratación de **"OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN",** para lo cual obtuvo una calificación de 91 puntos su oferta.
- La Oferta presentada por el **ARQ. WILLAM MEDINA ALBAN,** no pasa a la segunda etapa de avaluación por puntaje, por no cumplir con el parámetro de quipos mínimos solicitados como requisitos obligatorios.

Luego del análisis realizado, la Comisión Técnica de conformidad con lo establecido en el pliego Sección VI, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 6.1., recomienda realizar los trámites pertinentes para la adjudicación del proceso Nro. **AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008 "OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN",** con un valor **de USD $ 117.513,18,** contando con un plazo de ejecución de 117 días, al oferente **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TEOMEDRAN S.A.** en razón de que luego del proceso de calificación se ha determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación;

QUE, mediante correo zimbra de fecha 2 de marzo de 2018, la Jefa de Contratación Pública de la Unidad de Negocio Esmeraldas realiza la consulta a la Ing. Diana Calderón Cabello – Líder de Monitoreo y Control de Proyectos de la Corporación, en la que expone "*CNEL Esmeraldas tiene un proceso para adjudicar con financiamiento AFD, mismo que fue publicado el año pasado, y el día de ayer se nos ha actualizado la certificación presupuestaria, como por favor su ayuda indiciando si podemos adjudicar o tenemos que esperar aval del Ministerio de Finanzas, siendo que oficialmente no nos has llegado disposición al respecto*". La Ingeniera Diana Calderón atendiendo el correo de la consulta de la Ing. Espinoza da respuesta indicando "*Para continuar con el proceso se debe esperar a la aprobación del aval por parte del MINFIN, esperemos sea en próximos días*";

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-CNEL-2018-0763-M suscrito por el Gerente General de CNEL EP, el Mgs. Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, de fecha 23 de noviembre de 2018 pone a conocimiento a la Administración de la Unidad de Negocio Esmeraldas, el oficio Nro. MERNNR-SDCEE-2018-0274-OF del 21 de noviembre de 2018, remitido por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía informa el documento mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emite el **aval** a los proyectos ELECTRIFICACIÓN RURAL Y URBANO MARGINAL FERUM INTEGRADO por USD 1.923.995,68; y PLAN DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – PMD por USD 38.320.518,24, donde también solicita iniciar de manera inmediata con todas las acciones pertinentes para continuar con los procesos de contratación de estos proyectos con el objetivo de cumplir los cronogramas de ejecución de todas las operaciones de crédito (BID, CAF y **AFD**) que financian los programas PMD y FERUM;

QUE, el Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere **la Ley Orgánica de Empresas Públicas**, con Resolución No. 10-015-2018 de 16 de agosto de 2018, resolvió nombrar al Ingeniero WILFRIDO DEMETRIO VEINTIMILLA TERREROS como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de conformidad con lo establecido en el numeral trece del artículo nueve, en concordancia con el **artículo doce de la Ley Orgánica de Empresas Públicas** ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio, cuya fotocopia se adjunta como documento habilitante y, con Resolución No. DIR-EMCOEP-025-2018 de 18 de agosto de 2018, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado;

QUE, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 2 de la cláusula tercera del Poder Especial** otorgado a favor del Ing. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez, por el Ingeniero Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 27 de agosto de 2018, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "DOS) suscribir contratos a nombre de la Unidad de Negocio Esmeraldas cuyos montos no superen la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Adjudicación N°. 180-2018, INICIO DE PROCESO N°. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008 "OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN" UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP de fecha 28 de diciembre del 2018 que fue debidamente publicada por el Departamento de Compras Públicas de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas en las páginas institucionales MERNNR y CNEL EP., en razón que por un error involuntario de transcripción se hizo constar "artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación..." "CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 123.000,00)..." "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TEOMEDRAM..." S.A." "publicar el resultado de este concurso e las paginas institucionales..." **cuando lo correcto es** "artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..." "CIENTO VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 123.200,00)..." "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES TEOMEDRAN S.A..." "publicar el resultado de este concurso en las páginas institucionales";

SEGUNDO.- RATIFICAR, el contenido de la Resolución de Adjudicación N°. 180-2018, INICIO DE PROCESO N°. AFD-RSND-CNELESM-LPNO-008 "OBRAS CIVILES PARA LA REPARACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN" UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP., en todo lo que no modifica la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER, a Compras Públicas de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, publicar el resultado de este concurso en las páginas institucionales MERNNR y CNEL EP;

Notifíquese y Publíquese.

Esmeraldas, 04 ENE 2019

Ing. Víctor Gilberto Angulo Quiñonez
ADMINISTRADOR
CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Jurídica	Fecha
Elaborado y Revisado por	Abg. José Alejandro Reina Pérez		Director Jurídico	04/01/2019